

LA CAJITA

PERIODICO OFICIAL.

Quito a 18 de enero de 1871.

NUMERO 3.

dirigirse a S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. M. el Rey Victor Manuel... consecuencia de los incesantes y dolorosos acontecimientos ocurridos desde el 20 de agosto del año precedente en la parte de Orbe católico.

Ata: La existencia del Catolicismo en el Representante de la unidad católica, en la persona de su Augusto Jefe, a quien se le ha privado de su dominio temporal, única y necesaria garantía de libertad e independencia en el ejercicio de su misión divina es innegable que todo católico, y con mayor razón el Gobierno que rige a un pueblo considerable de católicos, debe de protestar contra aquel odioso y sacrilego atentado; sin embargo, el Gobierno del infrascripto aguardó en vano que se hiciera oír la protesta autorizada de los Estados poderosos de Europa...

Circular a los Gobiernos, Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, a 18 de enero de 1871.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, tiene la honra de dirigirse al Excmo. Señor Ministro de igual clase de la República de..., adjuntándole copia autorizada de la protesta que en esta fecha ha dirigido al Gobierno de S. M. el Rey Victor Manuel, a consecuencia de la violenta e injusta ocupación de Roma. Una violación tan completa de la justicia contra el Augusto Jefe de la Iglesia católica, no puede ser mirada con indiferencia por los Gobiernos republicánicos de la América libre; y ya que en el Augurio Mundo, ha encontrado aumento el silencio de los Reyes, es natural que en el Nuevo Mundo se haga la severa reprobación de los pueblos y de los Gobiernos que los representan.

Por esto, y en nombre del Gobierno ecuatoriano, tiene el infrascripto la honra de excitar al de V. E. a fin de que, si lo estima conveniente, se sirva protestar contra aquel inexcusable atentado que consumado contra el Supremo Pastor del Catolicismo, ha herido directamente a los católicos de todo el universo.

Con sentimientos de profunda y respetuosa consideración, el infrascripto tiene la honra de ser de V. E. muy obediente servidor, FRANCISCO JAVIER LEON.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja.—Latacunga, a 8 de enero de 1871.

El Sr. Gobernador de la provincia de Fíchinda, Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de esta, contra el primero, sobre los gastos que deban hacerse en el presente año; el segundo, sobre creación, administración, inversión y contabilidad de los bienes municipales del cantón; y el tercero, poniendo en arrendamiento el molino de Miraflores.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Loja. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por la Municipalidad del cantón de Pucallpa, reglamentando la recaudación de los impuestos y derechos municipales, y presuponiendo los gastos que deben tener lugar en este mismo año, entre los que debe entenderse un veinte ochenta y cinco pesos para el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 18 de enero de 1871. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

de propiedad de la municipalidad, se ha formado con arreglo a la ley; y S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien aprobarlas.

Las ordenanzas del cantón de Pucallpa, reglamentando la recaudación de los impuestos y presuponiendo los gastos que deben tener lugar en este mismo año, entre los que debe entenderse un veinte ochenta y cinco pesos para el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Fíchinda. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Loja. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Loja. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Loja. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Loja. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Loja. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, a 18 de enero de 1871.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Tuguragua. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Tuguragua. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Tuguragua. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Tuguragua. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Tuguragua. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Tuguragua. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Tuguragua. Sr. Parra. Sr. M. E. el Presidente de la República se sirva prestarle su aprobación, a los tres ejemplares de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de este cantón, para el pago de los gastos que se le asignan para el presente año.

- 41. Demarcación de la Corte Suprema. 42. Continuación de las causas pendientes al juzgamiento de la Corte Suprema. 43. Expediente de los señores de M... 44. Expediente de los señores de M... 45. Expediente de los señores de M... 46. Expediente de los señores de M... 47. Expediente de los señores de M... 48. Expediente de los señores de M... 49. Expediente de los señores de M... 50. Expediente de los señores de M... 51. Expediente de los señores de M... 52. Expediente de los señores de M... 53. Expediente de los señores de M... 54. Expediente de los señores de M... 55. Expediente de los señores de M... 56. Expediente de los señores de M... 57. Expediente de los señores de M... 58. Expediente de los señores de M... 59. Expediente de los señores de M... 60. Expediente de los señores de M...

RELACIONES EXTERIORES.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, a 18 de enero de 1871. El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, tiene la honra de dirigirse a S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. M. el Rey Victor Manuel...



ciudadano que desempeña ese destino, y cuando que está a funcionar. El Sr. Miguel Segovia, la expresada Municipalidad, ha redactado un presupuesto de 25 pesetas anuales.

Como esta dotación es sumamente escasa, y tiende a disminuir en la medida que el Gobierno puede pagar política y socialmente, el Sr. Presidente de la República ha por ordenado decir a US, que se puede disponer que la referida Corporación pague al atendente del destino, el mismo sueldo de 70 pesos, que gozaba su antecesor, y si no lo hiciera imponga a cada uno de los beneficiarios una multa de veinticinco pesos; y si con esta multa no se cubren los sueldos, el Sr. Presidente dispone que el Gobierno dicte la disposición conveniente.

Dios guarde a US.—Francisco J. León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, enero 12 de 1871.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Manabí. En el despacho del Sr. Presidente de la República la renuncia de Jefe político del cantón de Rosafuerte, ha acordado la siguiente resolución:

El Gobierno no considera fundadas las causas en que se apoya la renuncia del Sr. Miguel Segovia del destino de Jefe político del cantón de Rosafuerte, cuyos servicios, en el indicado empleo, los estima necesarios para el progreso de esa localidad. Por tanto, se declara sin lugar la presente solicitud.

Dios guarde a US.—Francisco J. León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, enero 12 de 1871.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Manabí. En el despacho del Sr. Presidente de la República la renuncia de Jefe político del cantón de Rosafuerte, ha acordado la siguiente resolución: El Gobierno no considera fundadas las causas en que se apoya la renuncia del Sr. Miguel Segovia del destino de Jefe político del cantón de Rosafuerte, cuyos servicios, en el indicado empleo, los estima necesarios para el progreso de esa localidad. Por tanto, se declara sin lugar la presente solicitud.

11. República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, enero 12 de 1871.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Manabí. En el despacho del Sr. Presidente de la República la renuncia de Jefe político del cantón de Rosafuerte, ha acordado la siguiente resolución: El Gobierno no considera fundadas las causas en que se apoya la renuncia del Sr. Miguel Segovia del destino de Jefe político del cantón de Rosafuerte, cuyos servicios, en el indicado empleo, los estima necesarios para el progreso de esa localidad. Por tanto, se declara sin lugar la presente solicitud.

Dios guarde a US.—Francisco J. León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, enero 12 de 1871.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Manabí. En el despacho del Sr. Presidente de la República la renuncia de Jefe político del cantón de Rosafuerte, ha acordado la siguiente resolución: El Gobierno no considera fundadas las causas en que se apoya la renuncia del Sr. Miguel Segovia del destino de Jefe político del cantón de Rosafuerte, cuyos servicios, en el indicado empleo, los estima necesarios para el progreso de esa localidad. Por tanto, se declara sin lugar la presente solicitud.

Dios guarde a US.—Francisco J. León.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, enero 12 de 1871.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Manabí. En el despacho del Sr. Presidente de la República la renuncia de Jefe político del cantón de Rosafuerte, ha acordado la siguiente resolución: El Gobierno no considera fundadas las causas en que se apoya la renuncia del Sr. Miguel Segovia del destino de Jefe político del cantón de Rosafuerte, cuyos servicios, en el indicado empleo, los estima necesarios para el progreso de esa localidad. Por tanto, se declara sin lugar la presente solicitud.

Dios guarde a US.—Francisco J. León.

se cerró traslado al defensor de potestad. En la vista del Sr. Ministro Fiscal en la causa criminal seguida contra Antonio Anzueta, por haberse cometido el delito de defraudación, se corrió traslado al defensor de potestad.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato.

PODER JUDICIAL

DESPACHO DIARIO

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

INTERLOCUTORIOS

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

MINISTERIO HACIENDA

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

REPUBLICA DEL ECUADOR

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

En el expediente de la causa criminal seguida contra Segundo Rubio y Carmen Rivera por concubinato, se corrió traslado al defensor de potestad.

escritos, acompañada del importe de las...
Respecto del sobrante de los ejemplares...

mayor la respectiva cantidad de electrocra...
Respecto del sobrante de los ejemplares...

la ley.
Donato S. E. el Presidente de la República...

algunos que necesitan hacer a legítima, por...
S. E. ha venido en prohibición...

Gobierno en la semana que concluyó el 14...
Los artículos 4.º US para el efecto...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado...
Por el artículo ocho de US, sancionado...

